

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: 98778
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE
Destinatarios: SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 27319983223@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20118318626@CCE.NOTIFICACIONES, 23139744349@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 1/9/2023
Alta o Disponibilidad: 30/8/2023 09:00:02
Firmado y Notificado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/08/2023 09:00:01
Firmado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° 98778.-

CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

AUTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

1. Con relación al esquema jurídico rector de la subasta judicial en la quiebra, es de aplicación prioritaria la ley concursal, y recién después son aplicables las demás normas, en particular las normas procesales de la ley del lugar del juicio que sean compatibles con la rapidez y economía del trámite concursal (arts. 205, 207, 208, 209, 212, 216, 217, 261 y 278 ley 24522; cfme. Cám. Civ. y Com. Rosario, en pleno, 13/11/97, Acuerdo n° 6, pub. en revista Jurisprudencia Argentina del 6/5/98).-

.....La ley de quiebras también desplaza la aplicación de las normas sustantivas que sean incompatibles (arts. 106, 109, 125 1er. párrafo y concs. ley 24522).-

.....Por ejemplo deben dejarse de lado los arts. 3196 del Código Civil y 569 y 584 del Código Procesal, porque es carga de todo acreedor -sin distinción alguna- solicitar la verificación de sus créditos y privilegios (arts. 125, párrafo 1ro y 126, párrafo 1ro. de la ley 24522), siendo anoticiada tal carga mediante la publicidad estatuida para la sentencia de quiebra (art. 89 de la LCQ). No es necesaria ninguna citación adicional.

.....Además, los embargantes e inhibientes con crédito concursal, al tener juicio en trámite sufrirían los efectos del fuero de atracción de la quiebra, razón de más como para no poder ignorarla (art. 132 LCQ).

.....Por lo tanto, sin necesidad de ninguna nueva citación, corresponde dictar el siguiente auto de subasta, **LO QUE ASI RESUELVO.-**

2. Ello así, atento lo solicitado y lo previsto en el art. 208 y 278 de la Ley de Concursos y Quiebras y los arts. 558, 562, 565, 566, 568 y ss. del CPCC -Texto según ley 14238-, Ac. 3604/12 y su anexo reglamentario, y 3864 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15, 2129/15, 307/18 y 955/18, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del siguiente bien AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO GCX306, Modelo 2007, Nro.Motor: 178F50387351177 Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17158K72896423, tal como surge del informe de dominio agregado el 4/04//2022 y que se aprecia en formato pdf.- con una base de \$ 800.000** que ha sido aprobada en auto de fecha 15/08/2023 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada en dicho auto), de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra, y de acuerdo a lo que se dispone en el presente y normativa citada,

la que se hará efectiva por intermedio del martillero **Jorge Eduardo RABASA, Martillero y Corredor Público, Colegiado N° 547, T° I F° 183, CMDJTL, Legajo Previsional N° 21.109**, con domicilio legal constituido en calle Oro N° 416 de esta ciudad, teléfono 02392-430076, e-mail: rematestl@outlook.com.-

3. MARTILLERO. COMISION. Conforme lo ordenado precedentemente, la subasta se hará efectiva por el martillero designando quien procederá a llevar adelante su cometido conforme el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973, modif. por ley 14085). Notifíquese electrónicamente el presente, con su entrega en forma electrónica, al martillero desinsaculado, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C. Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

En cuanto a la comisión del martillero y tal como lo ordena el art. 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973, la misma se fija en el **10 % sobre el valor de venta del BIEN AUTOMOTOR, a cargo del adquirente en subasta**, pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación (arts. 54 ap. IV ley 10.973, t.o. ley 14.085), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador, debiendo el auxiliar efectuar oportunamente el aporte previsional del 10% previsto en el art. 41 de la Ley 7014 sobre lo efectivamente percibido; **debiendo la parte adquirente depositarla junto con el saldo de precio; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente** (art. 71 Ley 10.973, mod. por ley 14.085).-

4. FECHA DE SUBASTA. PUBLICIDAD. Cumplido los recaudos de rigor, lo ordenado en los párrafos que anteceden y con su resultado, el martillero propondrá el día y hora del inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.- .

a) PUBLICIDAD EDICTAL: Una vez autorizada por el Tribunal la fecha de inicio del remate, procédase a la publicación de edictos por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN de Trenque Lauquen (art. 208 LCQ). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

b) PUBLICIDAD VIRTUAL: Dispónese la publicación en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes/ máquinas a rematar -cuando el carácter de dichos bienes lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita fijado a los fines de la exhibición del bien y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

c) Asimismo, autorizase la publicidad del acto de subasta electrónica por medios virtuales (vgr. diarios digitales de la zona en que se encuentre el bien a subastar y/o cualquier otro portal que el martillero proponga).-

d) Respecto a la publicación de edictos ordenada, hágase saber al martillero interviniente que la misma **deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta**, lo que quedará establecido en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por el art. 559 segundo párrafo del CPCC, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

5. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja y cuya fecha se publicará en los términos establecidos en los párrafos que anteceden . Hágase saber al auxiliar que deberá fijar **como mínimos TRES DÍAS de exhibición** del bien y/o bienes que se subastarán.-

6. INSCRIPCION COMO USUARIO y A LA PRESENTE SUBASTA. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, **registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma** (arts. 562, CPCC y 21/ 24 Ac. 3604/12 SCBA).

7.1. BASE DE LA SUBASTA: Detallada supra.-

7.2 DEPOSITO EN GARANTIA: Los interesados deberán efectivizar un depósito en garantía por la suma de \$ **40.000**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos N° **6704 - 027 - 514896/4**, y el n° de CBU es **0140356327670451489645**.-

Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del CPCC y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, Res. 2069/12, SCBA). -

7. 3. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

8. COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

9.1. ADJUDICACION. RENDICION DE CUENTAS. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

9.2. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

10. PAGO DEL PRECIO: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 CPCC). -

11. ACTA DE ADJUDICACIÓN: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia -la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el martillero, el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acredite el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Podrán concurrir a la misma, acreedor ejecutante y ejecutado.

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero, la que fuera indicada en el PUNTO 3, del presente auto de subasta **-cfme. art 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973-** -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley.-

12. 1. POSTOR REMISO. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC, según ley 14.238; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

12.2. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

13. Se aclara que se habilita la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello.-

14. Infórmese al RSJ, que los presentes autos tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 59 de esta ciudad, teléfono 2392-422350 y/o 2392-432374 interno 240; mail: juzcivil@jusbuenosaires.gov.ar.-

Asimismo se le informa el CUIT del Poder Judicial: 30707216650.-

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a través del depósito de la presente resolución en el domicilio electrónico constituido por el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauque, por el MARTILLERO interviniente y por la SINDICATURA (art.34 inc. 5° ap."a" y "e", 135 y 143 bis del CPCC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VQ4KJ4



Datos del Expediente

Carátula: CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 25/02/2022

N° de Receptoría: TL - 407 - 2022

N° de Expediente: 98778

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/07/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 13/07/2023 13:54:16 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 13/7/2023 1:54:16 p. m.

Firmado por Carlos Alberto Godin (20292176660) - (Legajo: 42016)

Nro. Presentación Electrónica 86588088

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6704-TRENQUE LAUQUEN-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6704-trenquelauquen@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)" (**Expdte. N°98778**), de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro 1, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 6704 - 027 - 514896/4, y el n° de CBU es 0140356327670451489645.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Carlos Alberto Godin (20292176660)
(Legajo: 42016)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

02-E

TRIPPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

UNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE



INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTA

"A"

DOMINIO GCX 306
N° DE CHAPA PATENTE

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

REALIZAR UN SOLO
PEDIDO POR FORMULARIO.
PERDERA TODO VALOR EL
FORMULARIO QUE TENGA
MÁS DE UNA SOLICITUD

- 1 ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRÁN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 2 LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRÁ SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENÓ SU INSCRIPCIÓN. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 3 ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRÁ SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 4 LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRÁ SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENÓ SU INSCRIPCIÓN. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 5 INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO, ORDENADOS JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

EL SOLICITANTE DEBERA
SER ALGUNO DE LOS QUE
SE INDICA PARA CADA
CASO

"E" SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE
Luis R. Zambasio
FIRMA [Firma]
SOLICITANTE AUTOMOTOR
Luis Raul Zambasio
CONTADOR PUBLICO
N° LEGAJO 426288
T° Y F° 104/102
C.P.N. 20981608960

"F" VEHICULO

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE) GCX 306
MARCA _____
TIPO _____
MODELO _____
MARCA MOTOR _____
NUMERO MOTOR _____
MARCA CHASIS _____
NUMERO CHASIS _____

COMPLETAR SOLAMENTE
SI FIRMA EL APODERADO
DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
36760896

APELLIDO Y NOMBRES O
DENOMINACION DEL ENTE
JURIDICO SIN PUNTOS,
COMAS NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y
DIVORCIADAS QUE USAREN
EL APELLIDO MARITAL
COLOCAR PRIMERO EL
APELLIDO DE SOLTERAS,
LUEGO LA PREPOSICION
"DE" Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO
POR ULTIMO LOS NOMBRES
COMPLETOS Y A CONTI-
NUACION LOS DATOS
CORRESPONDIENTES A SU
DOCUMENTACION.
ENTES JURIDICOS COPIAR
TEXTUALMENTE DEL
CONTRATO DOCUMENTO
DE CREACION.

"G" FECHA AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA FECHA AUTO QUE ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

11 3 22 _____
DIA MES AÑO DIA MES AÑO

CIVIL Y COMERCIAL N°1
JUZGADO

UNICA
SECRETARIA

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA OTORGADA POR

N° O DATOS DE INSCRIPCIÓN O CREACION FECHA DE INSC. O CREACION

RESERVADO PARA EL
REGISTRO

"H" ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PEDIDO POR LA PRESENTE SOLICITUD. PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.

TRENQUE LAUQUEN

30 MAR 2022 AÑO

LUGAR

FECHA

DE NO CONCURRIR EL
TITULAR O SU
APODERADO COMPLETAR
CON LOS DATOS DE LA
PERSONA AUTORIZADA A
REALIZAR EL TRAMITE.

"I" AUTORIZO A SRNA DANIELA
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION.

TIPO DE DOCUMENTO INFORME DE DOMINIO
Luis Raul Zambasio
CONTADOR PUBLICO
N° LEGAJO 426288
T° Y F° 104/102
FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICACION FIRMA
DEL AUTORIZANTE
SI SE CERTIFICA POR
SEPARADO, EL CERTI-
FICANTE RELACIONARA
EL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y FIRMARA
EN ESTE ESPACIO

[Firma]
FIRMA DEL AUTORIZADO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA
EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE
PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciera incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

TRIPPLICADO

1111

1111

1111

1111

1111

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CUELI JOSE LUIS
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: 98778
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: 20118318626@cce.notificaciones
Fecha Notificación: 25/3/2022
Alta o Disponibilidad: 25/3/2022 08:15:52
Firmado y Notificado por: ALTUBE Vanesa María. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2022 08:15:51
Firmado por: JOSE LUIS CUELI. --- Certificado Correcto. ALTUBE Vanesa María. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Trenque Lauquen, de Marzo de 2022.-

Sres. de la

**DIRECCIONAL NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS
A NIVEL NACIONAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESIÓN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)" – Expte: N° 98.778** de trámite por ante el Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de T. Lauquen, Prov. de Bs. As., sito en calle 9 de Julio N° 54 – C.P. 6400, a cargo del Dr. **GUSTAVO N. BERTOLA**, Secretaría Única, a fin de solicitarle se sirva expedir **INFORME DE DOMINIO** del siguiente bien mueble:

- Automotor Fiat Palio 1.4, dominio GCX306, motor Nro: 178750387351177, chasis Nro. 9BD17158K72896423.-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, se transcribe a

continuación: **"///QUE LAUQUEN. 11 DE MARZO DE 2022. Proveyendo el escrito electrónico del 8/3/2022 (SINDICATURA): Al punto I: Téngase presente lo dictaminado en relación a la inexistencia de procesos judiciales abiertos contra el fallido. Al punto II: Como se pide, líbrense los oficios correspondientes a: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS y ARBA.-"**.-

El presente oficio tramitará sin previo pago de arancel, tasas y otros gastos (Art. 273 inc. 8 LCQ).-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente oficio, indistintamente, el Cr. Jose Luis Cueli y/o Cr. Luis Raúl Zambiasio y/o Dr. Sebastián Elías Sánchez (D.N.I. 25.863.569), Dr. Matías Ezequiel Leiria (D.N.I. 36.081.646) y/o las personas que éstos designen con facultades de práctica, especialmente para denunciar datos identificados y firmar la correspondiente minuta.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Su código de verificación es: EP8255



233700780002882205

[Faint, illegible handwritten text or markings]

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

Dominio: GCX306

Procedencia: IMPORTADO NroCertificado: 08-0008282/2007
Fecha Inscripción Inicial: 05/02/2007 Aduana: CAMPANA
Código Automotor: 044 - 645-05
Marca: 044 - FIAT Vto.Imp Temp: -/-/-
Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS
Modelo: 645 - PALIO ELX 1.4 8V/2007
Marca Motor: FIAT Nro.Motor: 178F50387351177
Marca Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17158K72896423
Fabricación Año: --- Modelo Año: 2007 Fecha de Adquisición: 31/01/2007
País de Fabricación: ARGENTINA Uso: PRIVADO
País de Procedencia: ARGENTINA
Carrocería: NO INFORMADO Condición: ---
Cantidad de Placas: TRIPLICADO Peso: 981 Kg
Número de Título: 026777249
Placa RTO Nro: 2735079 - VTO: 05/02/2009
Regimen de Importación: S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21

TITULAR

Nombre: CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA
Porcentaje de Titular: 100 %
Cuit: 27-12113614-2 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 12113614
FechaNacimiento: 18/03/1958 Estado Civil: CASADO Nacionalidad: ARGENTINA

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES Partido: --- Localidad : TRENQUE LAUQUEN
Código Postal: 6400 Barrio: ---
Calle: AV JUAN D PERON Nro: 1237 Piso: -- Depto: --

CONYUGE

Nombre: BARALDI EDUARDO OSCAR
Tipo Doc: --- Nro Doc: ---
Carácter del Bien: GANANCIAL
Titular Desde: 16/05/2012 Adquisición: A TITULO ONEROSO
Tipulación Terceros: NO Titular de Radicación: SI

CEDULA

Nro Cedula: ANE86555 Fecha de Emisión: 17/03/2020 Fecha de Vencimiento: 17/03/2023

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: 07/02/2022

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA

Cumento: 12113614

Domicilio: PTE. PERON 1137

Libro N°: 0

Tomo:

Folio: 0

Ubicación:

Datos del Oficio

Jurisdicción: BUENOS AIRES

Carátula: "CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/QUIEBRA" - EXPTE. 93275 EN TRAMITE ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.-

Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1298 CON EL NRO. 174 EL 07/02/2022

Fecha de Vencimiento: NO CADUCA

Reinscripta: NO

Levantada: NO

PRENDA : NO POSEE

ENUNCIACION DE COMPRA : NO POSEE

ENUNCIACION DE VENTA : NO POSEE

ENUNCIACION DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES : NO POSEE

APECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

NACIONALIDAD TITULAR ARGENTINA.-

ENUNCIACION DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

ADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

ACION DE DERECHOS : NO POSEE

RAMITES PENDIENTES : NO POSEE

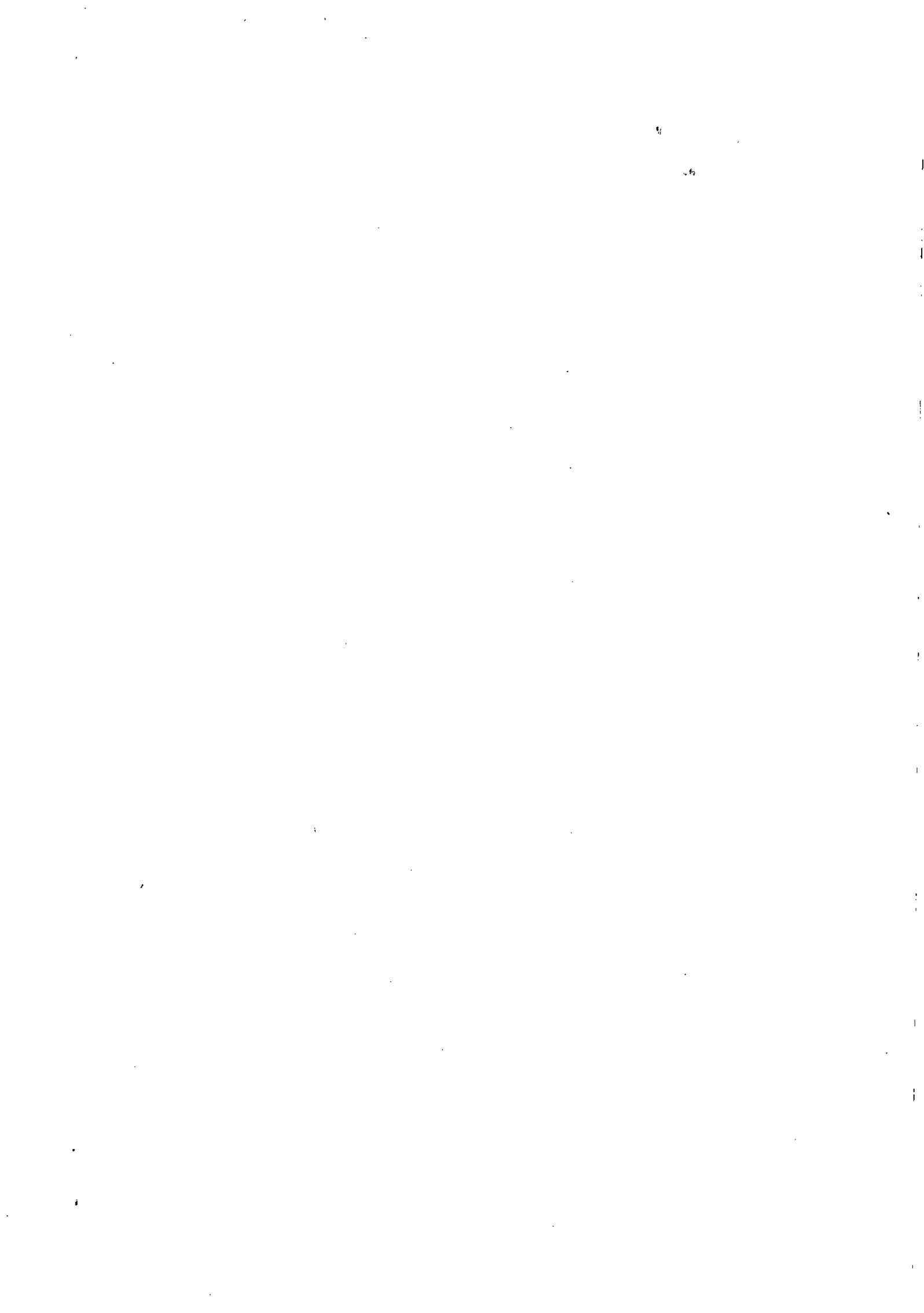
El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.

El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo.

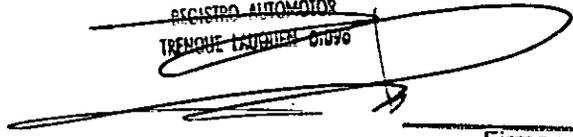
en TRENQUE LAUQUEN, al los 30 días del mes de marzo de 2022.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1098-TRENQUE LAUQUEN N° 1, situado en la calle ROCA Nro: 00413 Piso: - Depto: -

DIAS FECTOR GARCIA MERIDA
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO AUTOMOTOR
TRENQUE LAUQUEN (64-056)



ELIAS HEYSON GARDIA MERIDA
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO AUTOMOTOR
TRENQUE LAUCHEAN 81090



Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 1098 - Nro de Tramite: 251986 - Nro Control Web: 5E573D71DF) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: 98778
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE
Destinatarios: SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 20118318626@CCE.NOTIFICACIONES, 23139744349@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 03/10/2023
Alta o Disponibilidad: 3/10/2023 12:18:07
Firmado y Notificado por: MARTIARENA Sebastian Alejandro. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2023 12:18:06
Firmado por: MARTIARENA Sebastian Alejandro. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° 98778.-

CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARIA SU SUCESION S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

TRENQUE LAUQUEN.-

Proveyendo la presentación electrónica del 29/09/2023 (MARTILLERO) y 2/10/2023 (RSE-TL): I. FECHA DE SUBASTA: Tiénese presente las fechas propuestas.-

En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, a los fines de la subasta electrónica ordenada en el auto de subasta dictado el 30/08/2023; fíjense las siguientes fechas:

FECHA INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, 12:00 HS.

FECHA FINALIZACION: 7 DE DICIEMBRE DEL 2023, 12:00 HS

Hágase saber que la fecha tope fijada para la acreditación de postores fue fijada para el día **17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, 12:00 HS.**-

La misma durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA. -

II. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: Hácese saber que la exhibición de/ de los bienes que se subastarán en autos se realizarán los días: **6,7 Y 8 NOVIEMBRE DEL 2023 DE 10:00 A 12:00 HS EN RUTA NAC. 33 KM. 320**

Autorízase la exhibición virtual del bien, la que se realizará a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

III. AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación para el día **7 FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS;** ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas fijado para el día 7/12/2023, feria estival de por medio y la audiencia del art.38, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

IV. EDICTOS: Por Secretaría expídanse los edictos respectivos; delegando en el martillero interviniente la confección de los mismos; a fin de su confornte y posterior firma.-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, parte actora, martillero y sindicatura.-

V. IMPUESTOS SOBRE EL BIEN QUE SE SUBASTA. AUTOMOTORES: El comprador en remate tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas, existentes a la fecha en que adquiere la posesión (SCBA LP B 59001 S 31/05/2000 Juez PISANO (SD), sumario JUBA B89052); aclarando que no hay liberación ya que siguen siendo adeudados y que conforme el sistema rector de los procesos universales por concursos y quiebras como el que nos hallamos; debió el acreedor fiscal y/o provincial haber verificado su crédito.-

Sobre la fecha de adquisición de la posesión de los bienes subastados, la misma se producirá el día de la ADJUDICACIÓN DEL BIEN, es decir el día de realización de la audiencia de adjudicación.-

En virtud de ello y una vez fijadas las fechas en que se desarrollará la presente subasta electrónica, déjese constancia en los EDICTOS que el postor ganador NO DEBE los gravámenes, impuestos y tasas, anteriores a la fecha de toma de posesión que en autos será el día **7 FEBRERO DE 2024**; LO QUE ASI RESUELVO.-

Por otra parte se informa que los gastos de transferencia del automotor que se subastara y traslado se encuentran a cargo del POSTOR GANADOR -COMPRADOR-.-

Proveyendo de oficio: Autorízase a la Secretaria a cargo del Registro de Subastas Electrónicas de esta Departamental Trenque Lauquen, Abog. Silvana Paiuzza, a consultar la información, movimientos y en especial todo dato que permita acceder a los datos de quienes han realizado depósitos y/o transferencias dirigidos a la cuenta de autos que a continuación se detallan: N° 6704 - 027 - 514896/4, y el n° de CBU es 0140356327670451489645.-

Asimismo, y de resultar posible se solicita a la entidad bancaria emita informe de últimos movimientos de las cuentas enumeradas, hasta el día 22/11/2023 a las 12:00 horas y ese día lo remita vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar.-

Ello a fin de determinar las personas que han cumplido con el depósito en garantía, requisito imprescindible a efectos de participar como oferentes en la subasta electrónica ordenada en los presentes.-

Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: N14FA6

